

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN N° 178/019

Expte. N° 4576/2016 Anexo 18

Montevideo, 16 de diciembre de 2019

VISTO: las peticiones administrativas presentadas por diversas firmas en relación a la adjudicación dispuesta por la Resolución N° 40/019 de fecha 26 de abril, dictada en el marco del Llamado N° 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico".

RESULTANDO: I) que los peticionantes solicitan se revean las adjudicaciones de los ítems N°s 11 a 13, 109, 113, 358, 366, 458, 473, 549, 719, 726, 727, 797, 962, 979, 980, 981, 986, a 988, 990, 1046, 1055, 1355, 1356 y 1357, habiendo sido analizadas por la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) según consta en actas de fechas 7, 9, 13 y 23 de mayo y 12 de agosto.

II) que del análisis efectuado, la C.A.T. sugiere rectificar las adjudicaciones de los ítems N°s 13, 113, 473, 719, 726, 727, 1046 y 1055, ratificando su dictamen para el resto de los ítems.

III) que se otorgó vista de las actuaciones administrativas a las firmas involucradas en esos ítems, habiendo evacuado la misma Leveril S.A. y Tinse S.A. respecto de los ítems N°s 1055, 719, 726 y 727, no habiendo comparecido las firmas Aruya S.A., Bioerix S.A., Nipro Medical Corporation Sucursal Uruguay, Sagrin S.A., Sanyfico S.A. y Vygon Uruguay S.A.

IV) que los descargos presentados durante la vista otorgada fueron analizados por la C.A.T. en fechas 24 y 28 de octubre, sugiriendo modificar la adjudicación de los ítems N°s 13, 113, 473, 1046 y 1055 en función de informes realizados por especialistas.

CONSIDERANDO: lo informado por la Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta las sugerencias de modificación a la adjudicación efectuada por parte de la C.A.T., basadas en razones de mérito y legalidad, las cuales no tendrán efecto retroactivo.

ATENCIÓN: a lo informado y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Acceder a las peticiones efectuadas en relación a los ítems N°s 13, 113, 473, 1046 y 1055 del Llamado N° 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I y II adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, no accediendo a las realizadas respecto de los restantes ítems.

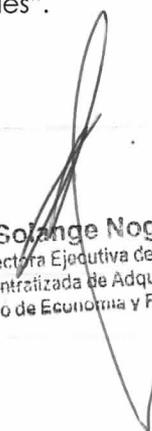
2º) La presente Resolución representa un aumento en la adjudicación de \$ 2:080.300 (pesos uruguayos dos millones ochenta mil trescientos) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 1.670:164.092 (pesos uruguayos mil seiscientos setenta millones ciento sesenta y cuatro mil noventa y dos).

3º) Notificar a las firmas Aruya S.A., Bioerix S.A., Leveril S.A., Nipro Medical Corporation Sucursal Uruguay, Sagrin S.A., Sanyfico S.A., Tinse S.A. y Vygon Uruguay S.A., solicitando constituyan la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

4º) Comunicar a los Organismos involucrados y a sus Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

5º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas.



**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas